Proceso:

UNION MARITAL DE EHCHO

Demandante: LILIANA JARAMILLO GARCIA

Demandado: herederos de ORNEY DARIO ARIZA LADINO

Radicado:

500013110002-2018-00006-00



Villavicencio, 12 de abril de 2019 En la fecha pasó el SECRETARIA. presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MÍLI LEAL ROA SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de mayo del dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el contenido de la constancia secretarial que antecede y de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del C.G.P. se dispone:

Relevar del cargo al Curador Ad Littem designado para representar los intereses de los herederos indeterminados del causante ORNEY DARIO reemplazo nombrar al(a) abogado(a) LADINO su en tame Ochoa-quien reside en la . con numero de contacto teléfónico 3132286081 y correo electrónico Espia valiraadame Domail. Com. Comuníquesele sobre esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Que por secretaría se haga el contacto telefónico, requiriéndole al Curador Ad Littem, a fin de que se pronuncie de manera inmediata sobre su nombramiento, la obligatoriedad de la aceptación y el ejercicio del cargo, advirtiéndole sobre lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. Déjese la constancia secretarial correspondiente, de este hecho.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Jueza,

OLGÁ CECILIÁ INFANTE LUGO